



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR
“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921, SAN RAMÓN
FONO +56957534262- +56983180866

SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Nombre del Establecimiento : **Centro de Educación “Paula Jaraquemada”**

Dirección : Almirante Latorre N° 9921 San Ramón

Fono : +56957534262 / +56983180866

E-Mail : cepjasanramon@yahoo.es

Persona responsable : Marianela Palma Ortega

Fono : +56942572458

E-Mail : Marynelapalma30@gmail.com

Protocolo de Acción frente al Maltrato

Responsabilidad del Colegio:

Las principales responsabilidades de la Dirección, Equipo Docente y Administrativos son:

Detección y notificación a los padres o apoderados de situaciones de riesgo de maltrato infantil a sus hijos(as) o pupilos(as).

Observación cercana de los estudiantes y sus familias en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido vulnerados en sus derechos.

Se entiende por observación cercana como “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, evaluación psicológica) que permitan conocer la situación de vulneración de derecho pesquisada y la evolución de la misma”.

Orientación, apoyo y psico-educación a padres y apoderados sobre dificultades en la crianza de sus hijos(as) o pupilos(as).

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de vulneración grave, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios, directores de establecimientos educacionales, profesores y administrativos de denunciar estos hechos.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR
“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921, SAN RAMÓN
FONO +56957534262- +56983180866

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento con las penas que al efecto dispone el Código Penal.

Respecto al Acoso Escolar

- Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física y/o psicológica que le impida al afectado defenderse.
- El Acoso Escolar puede generarse tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, incluso por el hostigamiento a través de medios tecnológicos.
- Puede darse entre adultos, estudiantes y entre adultos hacia estudiantes del Colegio.

Protocolo de Acción frente al Acoso Escolar

Entre Estudiantes:

- Se toman declaraciones a los estudiantes involucrados, en presencia de la Encargada de Convivencia.
- Se cita a los apoderados con la Dirección y la Encargada de Convivencia Escolar.
- El autor de dicha violencia queda automáticamente suspendido hasta el término del análisis de la situación y que demuestre arrepentimiento del daño causado.
- Existe posibilidad de la no renovación de la matrícula del estudiante para el próximo año escolar en los casos en que el responsable del acoso y/o sus apoderados, no muestran arrepentimiento frente al daño causado y/o no asuman su responsabilidad en aquellos actos.

Entre Adultos:

- Se toman declaraciones a los involucrados, en presencia de la Encargada de Convivencia Escolar.
- En caso de no resolverse mediante una mediación por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, el caso pasa a Dirección, donde se determinarán las consecuencias de la situación.

Entre Adulto y Estudiante:

- Se informa y se cita a reunión a los padres o apoderados del estudiante afectado.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921, SAN RAMÓN

FONO +56957534262- +56983180866

- Se toman declaraciones a los involucrados, en presencia del Encargado de Convivencia Escolar.
- Al verificarse el hecho y debido a lo inaceptable de un abuso hacia un menor de edad:

o En caso del adulto ser apoderado del Colegio se deja constancia del hecho en la hoja de vida y en Carabineros de Chile y se analiza la situación entre la Dirección y el Encargado de Convivencia para tomar las medidas correspondientes.

o En caso del adulto ser un funcionario(a) del Colegio, queda automáticamente suspendido de sus funciones y se denuncia a Carabineros.

Respecto a la víctima, se busca darle apoyo y contención integral, poniendo el Colegio a completa disposición los padres o apoderados para trabajar con los profesionales externos que se determinen necesarios en la búsqueda de reparación del daño causado y de la prevención de que pueda volver a ocurrir.

observación: Se considerará Reglamento interno y Manual de convivencia escolar, para la aplicación de sanciones y remediales.